

114
114

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Cel. 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 323
EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACION. 2022-00142-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, Diciembre doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

Considerando el despacho que para el día 15 de Marzo del 2024, el juzgado había señalado fecha para la diligencia de secuestro del inmueble dentro del asunto y teniendo en cuenta que para la misma fecha a la suscrita le fue asignado compensatorio, por control de Garantía, se

D I S P O N E

1°. Aplazar la diligencia de secuestro programada para el día de 15 de Marzo del 2024.

2°. FIJASE nuevamente la hora de las nueve (9) de la mañana, del día jueves nueve (9) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado, lote de terreno ubicado en la zona rural del municipio de Trujillo, denominado " La tragedia y Agua Linda", región de los Cristales, matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá, bajo el Número 384-31956, de propiedad de la demandada PAOLA ANDREA ARANGO MORALES.

3°. Comuníquesele al secuestre designado inicialmente, FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 125	
Hoy, diciembre 14 de 2023 se notifica a las partes el Auto 323 de diciembre 12 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Diciembre 15, 18 y 19 de 2023